



**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 24 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE CASTILLOS.**

**Artículo 1) RECAUDOS DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado se regirá por:

- a) El presente pliego particular de condiciones.
- b) Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- c) Memoria Constructiva y Descriptiva Particular.
- d) Planos.
- e) Las consultas y respuestas que se realicen en el período establecido en los pliegos, para realizar aclaraciones sobre el expediente de licitación.
- f) Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra de la IDR.
- g) TOCAF
- i) Leyes y decretos vigentes.

**Artículo 2) OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la construcción de 24 nichos en el cementerio de la ciudad de Castillos.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a las normas vigentes, los recaudos gráficos y escritos que conforman este pliego, los detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y las instrucciones escritas o verbales que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de la misma.

**Artículo 3) CONSULTAS O ACLARACIONES**

Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado se efectuarán por escrito en la Oficina de la Asesoría Notarial de la IDR, tel/fax 1955 int 263, sita en la ciudad de Rocha, en la calle Gral. Artigas N° 176, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de la licitación. Dichas consultas serán evacuadas por escrito y notificadas a todos quienes hayan adquirido el Pliego de la Licitación.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Artículo 4) ASPECTOS FORMALES**

La redacción de la oferta deberá realizarse de acuerdo con el formulario propuesto en el artículo 12 del presente pliego.

La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente.

Todas las fojas del original se presentarán debidamente foliadas en su parte inferior, y deberá adjuntarse una copia simple de la misma.

**Artículo 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Por la cantidad de pesos uruguayos establecida en su propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos establecidos en el presente llamado, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

### Artículo 6) PRECIO

Los precios deberán establecerse en moneda nacional uruguaya por el total de la obra incluyendo mano de obra, materiales, suministro de maquinaria, equipos y todo otro elemento necesario para la ejecución de la obra en su totalidad. Se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se deberá indicar en forma separada el monto imponible de mano de obra por la cual se realizarán los aportes de leyes sociales.

### Artículo 7) AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán mensualmente de acuerdo a la formula transcripta.

$$P = P_o \times [(j \times J / J_o) + (v \times V / V_o) + (m \times M / M_o)]$$

P = Precio del rubro ajustado por paramétrica al mes de ejecución

P<sub>o</sub> = Precio del rubro presupuestado en la licitación

j = coeficiente de incidencia de la mano de obra en el rubro

v = coeficiente de incidencia del costo de vida

m = coeficiente de incidencia de los materiales en el rubro

Los parámetros j, v y m a que se refiere el pliego de Condiciones Generales, son los siguientes:

<b>RUBROS</b>	<b>j</b>	<b>v</b>	<b>m</b>
1. Trabajos preliminares	0.85	0.15	-----
2. Hormigón Armado	0.40	0.20	0.40
3. Albañilería	0.40	0.20	0.40

### Artículo 8) VALORES

Los valores de J, Jo, V, Vo, M y Mo se tomarán de acuerdo a lo establecido a continuación:

J - Índice medio de salarios para la construcción, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente al período de ejecución de la obra que se liquida.

Jo - Índice medio de salarios para la construcción, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 10 (diez) días antes de la licitación.

V - Índice de Precios al Consumo, (Instituto de Estadísticas), vigente al mes anterior al período de ejecución de la obra que se liquida.

Vo - Índice de Precios al Consumo, (Instituto de Estadísticas), vigente al mes anterior a la fecha de la licitación.

M - Lista Oficial de precios de del Boletín del MTOP vigentes al mes de ejecución de los trabajos.

Mo - Lista Oficial de precios del Boletín del MTOP vigente a la fecha de la licitación.

En todos los casos se deberá tomar el valor de los materiales sin incluir el IVA.

## **Artículo 9) MATERIALES TESTIGOS**

Se tomarán los siguientes valores para el cálculo de las paramétricas necesarias según el rubrado indicado anteriormente:

2. Hormigón Armado	
Cemento Pórtland gris Ancap en bolsa (n° 4177 de la lista)	40
Hierro redondo diámetro 12mm (n° 4125 de la lista)	30
Pedregullo doble lavado y clasificado en obra (n° 4176 de la lista)	30
3. Albañilería	
Cemento Pórtland gris Ancap en bolsa (n° 4177 de la lista)	50
Arena fina en obra (n° 4007 de la lista)	25
Hierro redondo diámetro 12 mm (n° 4125 de la lista)	25

## **Artículo 10) DOCUMENTACIÓN**

Deberá adjuntarse a la oferta la siguiente documentación:

- a) Currículum detallado indicando antecedentes de la empresa en la construcción de obras, agregando características de las mismas, ubicación y dirección, fecha de realización y teléfono de propietario.
- b) Recibo, expedido por Tesorería Departamental, acreditando haber pagado el importe del pliego.
- c) Certificado de inscripción de la empresa en el RNEOP del MTOP

### **Quien resulte adjudicatario deberá presentar:**

- a) Constancia de inscripción de la Empresa en BPS, DGI y MTSS.
- b) Documentación notarial con el montepío correspondiente, donde constará que el firmante de la oferta representa a la empresa con facultades suficientes, debiendo contener asimismo datos identificatorios de directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras, a los efectos del cumplimiento del Art. 6o. de la Ley 17.957.

## **Artículo 11) RUBROS**

Las empresas proponentes adjuntarán a sus ofertas la lista de rubros, según modelo que se indica, de las obras a ejecutar, sin perjuicio que se agregue en caso de faltar, algunos rubros que no hubieren sido previstos; o a juicio de los oferentes merezcan detallarse por separado así como alguna diferencia que se estime en el metraje. Se aclara que los rubros que integran la propuesta deberán indicar sus precios unitarios con la inclusión total de costos, beneficios, etc., que le corresponda.

En los rubros en los cuales se indique la presupuestación por precio global, deberá expresarse su precio de manera global y no unitaria, incluyendo todos los costos correspondientes a ese rubro.

Asimismo, deberá surgir de dicho rubrado y en base a las cantidades solicitadas, el monto total de la oferta el que se transcribirá en la propuesta.

**Artículo 12) FORMULARIO DE PROPUESTA**

De cómo deberá presentar el Sr. Contratista su propuesta:

Rocha, .....de .....

N.N. ....domiciliado a los efectos legales en la calle.....  
Nº.....,Telefax..... se compromete a realizar las obras de reforma y refacción del sector del edificio central de la IDR, con arreglo a las normas vigentes y a los recaudos establecidos en el artículo 1 del presente pliego, por el monto total de pesos uruguayos ..... que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	\$
IVA. (22%)	\$
MONTO TOTAL	\$

Asimismo declara haber tenido a la vista los recaudos indicados, e inspeccionado el lugar en que se realizarán las obras y que se someterá a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Monto mano de obra imponible: \$.....

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de..... días hábiles.

Firma (y contrafirma) por la empresa:

C.I.:.....

### Artículo 13) DETALLE DE LA PROPUESTA

Se deberá detallar la propuesta por rubros, de acuerdo a la siguiente planilla:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>1. Obras preliminares</b>				
1.1 Implantación y replanteo	global	1		
1.2 Excavaciones cimientos	m <sup>3</sup>	9,35		
<b>2. Hormigón armado</b>				
2.1 Dados hormigón armado	m <sup>3</sup>	3,30		
2.2 Vigas de fundación	m <sup>3</sup>	3,30		
2.3 Pilares hormigón armado	m <sup>3</sup>	1,10		
2.4 Losas y vigas superiores	m <sup>3</sup>	10,95		
<b>3. albañilería y pintura</b>				
3.1 Muros de bloque	m <sup>2</sup>	47,30		
3.2 Impermeabilización submuración	m <sup>2</sup>	61,50		
3.3 Azotea completa según detalle	m <sup>2</sup>	54,30		
3.4 Revoques exteriores	m <sup>2</sup>	21,60		
3.5 Revoques interiores	m <sup>2</sup>	174,00		
3.6 Contrapisos	m <sup>3</sup>	2,40		
3.7 Pisos alisado arena y portland	m <sup>2</sup>	79,20		
3.8 Vereda perimetral	m <sup>2</sup>	21,00		
3.9 Pintura a la cal de muros	m <sup>2</sup>	194,50		
3.10 Limpieza de obra	global	1		

### Artículo 14) MONTO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE

En función de la resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del propietario de la obra, en este caso la Intendencia Departamental de Rocha.

**Los pagos de leyes sociales por la IDR**, se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la IDR se harán hasta el valor indicado por la empresa en su propuesta. Superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

De acuerdo al Art.7 lit. a) del Decreto Ley 14.411 del 7/8/75:

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas

o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

La liquidación, a los efectos del pago al BPS, se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la empresa.

La Intendencia Departamental de Rocha, no reconocerá como deuda al BPS, aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección de la Obra.

La empresa que realice la obra para la IDR, dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles previos a la fecha de presentación de planillas fijada por el BPS mensualmente, para presentarlas al director de obra a los efectos de su aprobación. El recibo de pago de BPS generado por las planillas antedichas deberá ser presentado en Contaduría General de la IDR, como mínimo cinco días antes del vencimiento del mismo. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, y que por esa causa la IDR no realice el pago en fecha, serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de NO HABER PRESENTADO planillas en el mes deberá comunicarse a Contaduría General por escrito. Por consultas dirigirse a Contaduría General de la IDR.

**El registro de la Obra ante el BPS** lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios para Obra Pública por el Director de la Obra. Dicho registro deberá hacerse previo al inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de obra a Contaduría General de la IDR.

Todos los obreros que trabajen en la obra deberán estar registrados en BPS previo al inicio de su labor. Deberán ser ingresados en la planilla del MTSS a partir del día que ingresen a la obra.

**El cierre de la Obra ante el BPS** lo hará la empresa contratista, previo control de Contaduría General, y firma de los formularios correspondientes por el Director de la Obra.

Una vez concluida la obra en todos sus aspectos, y que se finalice la realización de trabajos, los obreros deberán ser dados de baja en BPS.

El cierre de obra deberá ser presentado antes de los treinta días de la baja de último obrero.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

#### **Artículo 15) MANO DE OBRA LOCAL**

Se deberá cumplir con las normas vigentes del MTSS en cuanto al empleo de un 30% de mano de obra local.

#### **Artículo 16) ACEPTACIÓN**

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas. El gobierno departamental de Rocha podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses, rechazarlas todas, o aceptarlas en forma parcial.

La Administración podrá no tener en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimiento con la Intendencia Departamental de Rocha.

#### **Artículo 17) CRITERIO DE EVALUACIÓN**

En el estudio de las ofertas se tendrán en cuenta entre otros los siguientes factores:

- 1) Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- 2) Precio.

- 3) Monto imponible calculado por la empresa y declarado en su propuesta.
- 4) Antecedentes generales de la empresa y de trabajos realizados para terceros y para la IDR.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Artículo 18) NOTIFICACIÓN**

El contrato se entenderá formalizado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El proponente a quien se le adjudiquen los trabajos deberá notificarse dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al aviso que se le efectúe, en el domicilio constituido en la oferta o en la Oficina de Reguladora de Trámites de la Intendencia Departamental de Rocha. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá la notificación vía fax.

### **Artículo 19) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de ofertas será de 90 días a contar de la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación. Se desestimarán toda oferta con un plazo de mantenimiento más corto.

## **GARANTÍAS**

### **Artículo 20) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Tesorería Departamental.

El plazo de la garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Intendencia Departamental de Rocha hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

### **Artículo 21) GARANTÍA DE CONSERVACIÓN**

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como Garantía de Conservación.

### **Artículo 22) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será devuelta luego de la recepción provisoria de la obra.

b) CONSERVACION: Será devuelta luego de recibirse definitivamente la obra, a los doce meses de finalizada la misma, cuando se labre el acta de recepción definitiva de obra, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se

encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

## **LA OBRA**

### **Artículo 23) HORARIO**

El contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obras; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Obra con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumento de jornales, gasto de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

### **Artículo 24) DISPOSICIONES LABORALES**

El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la Legislación Laboral común.

El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/95) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

### **Artículo 25) TERMINACIONES**

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, entregando la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

### **Artículo 26) MATERIALES A UTILIZAR**

Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad debiendo estar aprobados por la Dirección de Obra de la IDR.

El contratista deberá colocar todos los materiales que aunque no estén expresamente indicados en los recaudos, sean no obstante necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones, y/o cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las obras por parte del contratista, así como cualquiera de los componentes de obra y/o equipos suministrados por el mismo, que se hubieran maltratado durante el transporte, almacenamiento o instalación y manejo, deberán ser reparadas, requiriendo la aceptación de la Dirección de Obras de la IDR.

El contratista será el único responsable de la calidad de los materiales suministrados, no pudiendo deslindar la misma a terceros, a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias efectuando los controles de calidad que entienda conveniente.

### **Artículo 27) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**



Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las normas de buen construir. Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra de la IDR se encuentre mal ejecutado o con mala terminación, deberá ser realizado nuevamente con cargo al contratista y si fuere del caso reponer materiales los mismos serán también a su cargo.

La Dirección de Obra de la IDR se reserva el derecho de modificar emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones sin que esto dé derecho al Contratista a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

### **Artículo 28) COMIENZO Y DESARROLLO DE TAREAS**

El contratista deberá realizar sus trabajos coordinando previamente con la Dirección de Obra de la IDR, el comienzo y desarrollo de los mismos.

### **PLAZOS**

#### **Artículo 29) PLAZO DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- a) Formularios necesarios para inscripción de obra en el BPS con los datos llenados, 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de las obras.
- b) Presentación de plan de prevención y seguridad de la obra en el MTSS si correspondiere.
- c) Inscripción de los obreros que trabajarán en la obra en BPS y en MTSS como mínimo el día que ingresen a trabajar.
- d) Cumplir con lo estipulado en los artículos anteriores

#### **Artículo 30) PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

La empresa deberá especificar en su propuesta el tiempo en que realizará las obras, el cual no podrá exceder el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de las mismas.

### **RECEPCIONES Y CONSERVACIÓN**

#### **Artículo 31) RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción provisoria se realizará dentro de los 6 (seis) días hábiles luego de finalizadas las obras correspondientes, dejando constancia de las observaciones que el Director de Obra estime corresponda. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria; para la firma de esta recepción será imprescindible que la empresa adjudicataria entregue el certificado de garantía escrita.

#### **Artículo 32) RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones de construcción, conservación y no hubiera observaciones que oponer, después de haber transcurrido 12 (doce) meses a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes.

### **Artículo 33) LIQUIDACIÓN DE PAGOS**

**A.** El pago de los trabajos se efectuará por avance mensual; para la liquidación del mismo se deberá presentar:

1. Detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo en que se presente la planilla.
2. Copia de las planillas de declaración de personal del BPS, del mes de los trabajos que se factura, con una liquidación de la mano de obra imponible a la fecha del contrato.

**B.** Para trabajos imprevistos se procederá del mismo modo, agregando el monto que corresponde para los trabajos realizados.

**C.** La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

### **Artículo 34) FORMA DE PAGO**

La Intendencia abonará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la presentación del certificado de avance de obra, debidamente conformado en Contaduría de la IDR.

### **Artículo 35) DEUDAS CON LA IDR**

La Intendencia Departamental de Rocha, exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, que ésta no tenga deudas tributarias con la IDR.

### **Artículo 36) DESPERFECTOS OCASIONADOS**

El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los bienes públicos o privados al ejecutar los trabajos licitados. La administración no se responsabiliza por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario.

### **Artículo 37) MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

El adjudicatario tomará a su cargo las medidas de protección tanto del personal así como de terceros durante el transcurso en que realice los trabajos, sean éstos en la vía pública u cualquier otro lado, adoptando siempre las disposiciones precautorias reglamentarias.

### **Artículo 38) RIESGO Y RESPONSABILIDAD**

Será de cargo exclusivo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquina o equipo en los casos que lo sufre o causare. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustible, patentes, repuestos, jornales, seguros, etc.

### **Artículo 39) SANCIONES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, la Intendencia Departamental de Rocha, podrá disponer según entienda conveniente y de acuerdo con los antecedentes del infractor, su apercibimiento, la suspensión del mismo hasta por un año del registro de proveedores, y hasta su eliminación de dicho registro, según las circunstancias.

### **Artículo 40) SUSPENSIÓN DE PAGO**

Cuando la Administración constatará que el servicio ofrecido no cumpliera con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la Intendencia Departamental de Rocha podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

#### **Artículo 41) ADELANTO FINANCIERO**

A los 7(siete) días de iniciadas las obras, manteniendo la continuidad de las mismas, y con la conformidad del director de obra, a solicitud del adjudicatario la IDR podrá realizar un adelanto de pagos de hasta el 20% precio total. Ese porcentaje del 20% se descontará de cada uno de los sucesivos avances de obra.

#### **Artículo 42) MULTAS**

a) Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia Departamental de Rocha podrá aplicarle una multa equivalente a 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si el atraso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar.

b) Si el contratista no terminase las obras en el plazo estipulado será penado con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora. Si dicho atraso llegara a treinta días hábiles, el gobierno departamental de Rocha podrá dar por rescindido el contrato, perdiendo la garantía de fiel cumplimiento y las sumas depositadas para su cobro.

c) El monto de la multa por incumplimiento de las obras de conservación intimadas, será de 40 UR (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

d) Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, se le aplicará una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la IDR, quien se expedirá sobre el punto.

En caso que el Contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será reintegrada.

#### **Artículo 43) NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS**

La IDR podrá, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

En ese proceso la IDR podrá suministrar algún ítem incluido en el rubrado general, el cual se eliminará de la propuesta del licitante por decisión unilateral de la Intendencia.

#### **Artículo 44) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La recepción de las propuestas se realizará hasta el momento de la apertura de las mismas, la que se llevará a cabo en el Municipio de Castillos, el día 5 de diciembre de 2017 a la hora 15.

#### **Artículo 45) DE LOS PLIEGOS**

Los pliegos podrán ser retirados en la asesoría Notarial de la IDR, en el edificio central y/o en el Municipio de Castillos, en horario de oficina, previo pago de la suma de 2000 pesos uruguayos

## **CONSTRUCCIÓN DE 24 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE CASTILLOS** **MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**

### **1. GENERALIDADES**

Los nichos a construir (24 unidades), se ubicarán a espalda de otros existentes realizados por licitación pública en el año 2012.

Se realizarán de acuerdo a los planos que se adjuntan, a la presente memoria descriptiva, así como a cualquier otro detalle que indique la dirección de obra.

El constructor deberá ajustarse además a lo que pueda eventualmente disponer el arquitecto director de obra, dentro del marco general del proyecto.

### **2. CIMENTACIONES**

Las cimentaciones consistirán en un sistema de dados y vigas de hormigón armado según se indica en planos aprovechando la cimentación existente.

Los dados tendrán dimensiones 1m x 1m x 0,45m de altura, y se apoyarán sobre el "firme" (aprox. 1,00m) bajo el nivel natural del terreno. La armadura será una parrilla de hierro tratado de 10 mm de diámetro cada 15 cm. El terreno se nivelará una vez construido los dados y las vigas de cimentación.

Las vigas de fundación serán de 15x45 cm de sección y las armaduras consistirán en 3 hierros "A" tratados de 10 mm de diámetro, 2 hierros "E" tratados de 10 mm de diámetro y estribos de hierro común de 6 mm de diámetro colocados cada 20 cm. Se apoyarán sobre los dados y la cara superior de las mismas quedará 20 (como mínimo) bajo el nivel de piso terminado de los nichos de planta baja. Los recubrimientos de cimientos serán de 5 cm en dados y 3cm en vigas. El hormigón se dosificará al 3x2x1.

Las vigas de cimentación (VC) se apoyarán en los dados y vigas existentes y se solidarizarán con las mismas utilizando Sikadur 32 Gel. Todo el hormigón armado existente se deberá picar dejando el hierro visto para hacer el enganche antes de aplicar dicho producto y llenar con hormigón.

### **3. ESTRUCTURA SUPERIOR**

Se construirá con un sistema de pilares vigas y losas de hormigón armado.

Las dimensiones y armaduras se indican en los recaudos gráficos que se adjuntan. Los recubrimientos a emplear serán de 1,5cm como mínimo. El hormigón se dosificará al 3x2x1.

Al igual que en los cimientos para solidarizar la estructura superior se deberá picar todas las piezas de hormigón dejando los hierros descubiertos para aplicar el producto Sikadur 32 Gel y luego llenar el nuevo encofrado.

### **4. MUROS**

Los muros serán de bloques de hormigón de buena calidad. Los mismos se terminarán hacia el interior con revoque compuesto por: una primera capa azotada de arena y portland, una segunda capa de revoque de mezcla gruesa y una tercera con mezcla fina. La primera hilada de bloques sobre la viga de cimiento se colocará con arena y Pórtland con hidrófugo y se revocará con igual material hasta superar el nivel de piso terminado.

### **5. CONTRAPISOS**

Los nichos de planta baja llevarán un contrapiso de balasto cementado dosificado al 10x1, de 6cm de espesor sobre el terreno previamente nivelado con balasto apisonado.

### **6. PISOS**

Tanto sobre el contrapiso de planta baja como sobre la losa intermedia se construirá un piso de arena y Pórtland (con hidrófugo) de 2 cm de espesor. El nivel de pisos terminados en planta baja estará 10 cm como mínimo sobre el nivel de terreno natural.

#### 7. REVOQUES

Los nichos se revocarán al exterior con las siguientes capas: azotada de arena y Portland, capa impermeable de arena y Pórtland al 3x1 con hidrófugo, balai fretachado de mezcla gruesa.

El interior de los nichos se revocarán con azotada, gruesa y fina. Los cielorrasos serán de hormigón visto.

#### 8. AZOTEA

Sobre la losa superior se realizará un contrapiso de hormigón liviano a los efectos de conformar una pendiente del 2% para desaguar.

Posteriormente se realizará un alisado de arena y Pórtland y sobre el mismo se colocará una membrana asfáltica con terminación de folio de aluminio.

#### 9. PINTURA

Todas las superficies interiores y exteriores se pintarán con 3 manos de cal con fijador. En el lateral se pintará el total del volumen resultante (80 nichos).

#### 10. VEREDAS EXTERIORES

En todo el frente de los nichos se construirá una vereda de hormigón de 1m de ancho, dosificada al 3x2x1, de 6 cm de espesor, con mallalur, y juntas de dilatación cada 3m.

#### 11. NIVELACIÓN DE TERRENO

En los casos que sea necesario el constructor deberá nivelar el terreno. En caso de necesitar relleno, el mismo se hará con balasto compactado que será proporcionado por la Alcaldía.